IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE

102 MADRID NÚMERO 91

EDICTO

Don Fernando Javier Navalón Romero, letrado de la Administración de Justicia.

Hago saber: En este Juzgado se siguen autos de procedimiento juicio verbal número 26/2020, entre la CP Ribera de Curtidores, número 37, como parte demandante, y don Antonio Pujante Cuadrupani, como demandada, en reclamación de cantidad, se ha dictado sentencia en fecha 24 de noviembre de 2020 por el ilustrísimo señor magistrado don Eduardo Corral Corral, en cuya parte dispositiva se condena a la parte demandada con el contenido que obra en su parte dispositiva, que se encuentra a su disposición en la Oficina de este Juzgado.

Notifíquese al demandado don Antonio Pujante Cuadrupani, conforme determina el artículo 248 de la LOPJ, haciéndoles saber que contra la presente resolución no puede interponerse recurso alguno, conforme a lo dispuesto en el artículo 455.1 de la LEC, en la redacción dada por la Ley 37/2011, de 10 de octubre.

Y para que sirva de notificación en la forma legalmente establecida al demandado don Antonio Pujante Cuadrupani firmo el presente en Madrid, a 15 de abril de 2021.—El letrado de la Administración de Justicia (firmado).

(02/14.778/21)

BOCM-20210519-102